

14. Don Alberto Medina González, a la del femenino de Córdoba.
 15. Doña Isabel Nieves Sanchez Martín, a la del de Palencia.
 16. Don Alberto Merino y Barriocanal, a la del de Irún.
 17. Don Víctor Rubio Jerónimo, a la del de Santa Cruz de Tenerife.
 18. Don Enrique Roquet Llovera, a la del masculino de Cuenca.
 19. Doña Isabel Fernández y Plasencia, a la del masculino de Burgos.
 20. Doña Gloria Martín Quintero, a la del femenino de Cuenca.
 21. Don Rafael Sastre Merinero, a la del masculino de Badajoz.
 22. Doña María del Carmen Gotor Díez, a la del de Osuna.
 23. Doña María Gloria Sánchez Palomero, a la del femenino de León.
 24. Don Abilio Pérez Gutiérrez, la del masculino de Ciudad Real.
 25. Doña Luisa Pacheco López, a la del femenino de Jaén.

3.º Estos Profesores de Griego deberán desempeñar clases de asignaturas afines cuando sea necesario, conforme a las reglas de organización del trabajo docente.

4.º A partir de la fecha de su toma de posesión percibirán el sueldo y demás emolumentos que según liquidación reglamentaria les corresponden, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones complementarias. A estos efectos, formularán declaración de haberes, según la Orden ministerial de 19 de junio de 1965.

Este acto se verificará dentro del plazo señalado por el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Figurarán en la relación del Cuerpo con el número a que les da derecho el orden de propuesta del Tribunal y la fecha de la Orden de nombramiento y con la antigüedad que fija la fecha de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1966.—P. D., Luis Legaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 24 de diciembre de 1966 por la que se nombra, en virtud de oposición, Catedrático de la Universidad de La Laguna a don José Caso González.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don José Caso González Catedrático numerario de la primera cátedra de «Historia de la Lengua y de la Literatura Española y Literatura Universal» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de

4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 24 de diciembre de 1966 por la que se nombra, en virtud de oposición, Catedrático de la Universidad de La Laguna a don Jesús Cañedo Fernández.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Jesús Cañedo Fernández Catedrático numerario de la segunda cátedra de «Historia de la Lengua y de la Literatura Española y Literatura Universal» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 5 de enero de 1967 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático de la Universidad de Zaragoza a don Rafael Usón Lacal.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965 y Decreto de 10 de mayo de 1957.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 16 de julio de 1959 y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante, ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Química inorgánica» (primero y segundo) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, al Catedrático de igual disciplina en la de Oviedo don Rafael Usón Lacal, con los mismos emolumentos que viene devengando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de enero de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 3 de enero de 1967 por la que se convoca examen-concurso para proveer dos plazas de Delineantes de primera de Cartografía, una de Capataz Especialista Carpintero, una de Capataz Especialista Maquinista de Imprenta, una de Capataz Especialista Estereotipista, una de Encargado Mecánico Motorista, dos de Aprendices de Imprenta y una de Aprendiz de Fotomecánica (Máquinas), en el Instituto Hidrográfico de la Marina en Cádiz.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil dos plazas de Delineantes de primera de Cartografía, una de Capataz Especialista Carpintero, una de Capataz Especialista Maquinista de Imprenta, una de Capataz Especialista Estereotipista, una de Encargado Mecánico Motorista, dos de Aprendices de Imprenta y una de Aprendiz de Fotomecánica (Máquinas), con arreglo a las siguientes

BASES

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos

los veinte años y no los treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, excepto los Aprendices, que deberán ser mayores de catorce años y menores de diecisiete, debiendo acreditar la aptitud física y psíquica adecuada, y a tal efecto serán reconocidos por el Servicio Médico del Departamento, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al excelentísimo señor Contraalmirante Director del Instituto Hidrográfico de la Marina.

3.ª El plazo de presentación de instancias quedará cerrado a los 30 días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, edad y títulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales de los concursantes y de los méritos que estimen convenientes poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias la Jefatura Superior de la Maestranza del Departamento las cursará por conducto reglamentario al Presidente del Tribunal y diez días después se celebrarán los exámenes.